



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 485/21**

VISTO:

El TEA A-01-00020790-6/2021 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICION DE MATAFUEGOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad propició la contratación para la provisión y colocación de matafuegos para las distintas sedes del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitiendo las especificaciones técnicas pertinentes (v. Notas DS 88/21 y 150/21 y Adjunto 66500/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 101742/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento Memo DGPAC 52/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 108075/21, 107949/21, 107950/21, 107953/21, 107977/21, 107980/21, 107987/21, 107992//21, 108001/21 y 108005/21).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 114313/21, el 15 de noviembre de 2021 se hizo constar la

presentación virtual de una (1) oferta, perteneciente a la firma Maxiseguridad Industrial S.A (CUIT N° 30-71065322-0) por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y cinco con 52/100 (\$2.734.130,52) (v. Adjuntos 121685/21, 121692/21, y 121705/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó el estado de deuda de la oferente ante la AFIP (v. Adjunto 121718/21) y el estado registral de la oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (107950/21), cumpliendo la firma en cuestión con lo requerido.

Que la Dirección de Seguridad, en su carácter de área técnica requirente, se expidió sobre la oferta presentada y expuso que “(...) *los productos propuestos cumplen debidamente con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pedido de cotización (...).*” (v. Nota DS 187/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 10/2021 a la firma Maxiseguridad Industrial S.A, (CUIT N° 30-71065322-0) por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil Ciento treinta y cinco con 52/100 (\$ 2.734.130,52), por resultar la oferta más conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Nota 6709/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10668/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la Dirección de Seguridad y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 10/2021 y adjudicar la referida contratación menor a la firma a la

firma Maxiseguridad Industrial S.A, (CUIT N° 30-71065322-0) por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil Ciento treinta con 52/100 (\$ 2.734.130,52), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 10/2021 correspondiente a la provisión y colocación de matafuegos para las distintas sedes del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 10/2021 a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. (CUIT N° 30-71065322-0) por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta con 52/100 (\$ 2.734.130,52), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES